

Almería, a 26 de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte el Representante Legal de **LIMPIEZAS INDÀLICAS DE ALMERÌA, S.L.**, con domicilio en c/ Fray Bernardo Martínez Noval, s/n , con Còdigo de Identificaciòn Fiscal N°. B-04248159 en adelante el **CONTRATISTA**.

Y de otra D. **FELIPE SEVILLANO BALLESTER** Con D.N.I.: **75250860-N**  
En representaciòn de: **CDAD. PROP. CALLE ESMERALDA DE ALMERIA**  
con domicilio en: **C/ ESMERALDA, Nº 11 (04008) ALMERÍA**  
y con Còdigo de Identificaciòn Fiscal n°. **H0439414** , en adelante el **CONTRATANTE**,  
formalizan el presente **contrato de MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES** y lo llevan a efecto

de acuerdo con las siguientes :

ESTIPULACIONES

1º.- Se refiere el presente contrato al **MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ZONAS COMUNES** situado/a en:

**C/ ESMERALDA, Nº 11 (04008) ALMERÍA**

2º. Seràn competencia del **CONTRATISTA** el pago de Seguros Sociales, Subsidios Familiares, Seguro de Accidentes de Trabajo y todo tipo de seguros exigibles por la legislaciòn. La documentaciòn que justifica dichas obligaciones estarà siempre a disposiciòn del **CONTRATANTE** para su examen.

3º. El **CONTRATISTA** facilitarà cuantos elementos y productos sean necesarios. Seràn a cargo del **CONTRATISTA** las màquinas que se precisen para la realizaciòn del servicio, así como su conservaciòn y reparaciòn, siendo a cargo del **CONTRATANTE** la energia que consuman.

4º.- Se evitarà en general el uso de àcidos y productos no adecuados al servicio a realizar para garantizar el buen estado de los elementos e inmuebles tratados.

5º.- Los elementos de aluminio, dorados y metales en general, se limpiaràn con detergentes neutros, excluyendo cualquier agente abrasivo que pueda alterar su composiciòn y vistosidad.

6º.- Se utilizaràn en general detergentes adecuados y bayetas no abrasivas, que no rayen las superficies ni otros elementos.

7º. El **CONTRATISTA** responderà de todos los daños que se causen en los inmuebles y elementos objeto del presente contrato como consecuencia de la prestaciòn de los servicios, a tenor de lo dispuesto en el articulo 1.903 del Còdigo Civil.

8º.- El plazo de ejecuciòn del contrato incluirà desde el **23/09/2019** hasta el **22/09/2020**

Serà prorrogado automàticamente por años naturales siempre que el mismo no sea advertido por escrito por cualquiera de las partes con al menos 30 dìas de antelaciòn a su vencimiento o al vencimiento de cualquiera de sus prorrogas. Si se rescindiera anticipadamente el presente contrato las prorrogas a instancias del **CONTRATANTE** sin cumplir lo mencionado anteriormente, este deberà indemnizar al **CONTRATISTA** con una suma equivalente a la cuantia de las mensualidades que resten hasta que se produjese la terminaciòn normal del contrato o la prorrogas en los términos pactados, en el presente documento.

9º.- Los servicios a realizar se detallan en hoja adjunta y a todos los efectos forma parte integrante de este contrato, indicàndose en la misma la periodicidad y el horario de los mismos.

10º.- Los servicios prestados seràn facturados por el **CONTRATISTA** y pagados por el **CONTRATANTE** contra la presentaciòn del recibo del dia ùltimo de cada mes.

11º. El pago del recibo serà responsabilidad inexcusable de la parte **CONTRATANTE**, independientemente de quien ostente la propiedad o arriendo del inmueble, dependencias y elementos en Administrador de Fincas  
Ldo. en Derecho  
C/ Altamira nº62 - 1º 7  
04005 ALMERIA  
Teléf. y Fax: 950 26 79 25

los que se realiza el servicio contratado.

12º.- El importe de los servicios a realizar , según se detalla en hoja adjunta, asciende a la cantidad de **59,00€** mas IVA al mes.

Dichos servicios se facturarán a la empresa CONTRATANTE durante el mes siguiente a su realización. El impago de las facturas correspondientes a los servicios contratados en el tiempo pactado facultará, por un lado, al CONTRATISTA a facturar un recargo del 10 %, en concepto de mora o retraso como cláusula penitencial, y por otro, a poder resolver el presente contrato a instancia del CONTRATISTA.

13º.- Este importe será revisado cada año con efectos del dia primero de enero, según las variaciones que se produzcan en las retribuciones de los trabajadores de la empresa de acuerdo al Convenio Colectivo Provincial de Limpiezas de Edificios de Almería.

14º.- Para todas las cuestiones que se produzcan entre las partes sobre la interpretación y aplicación de las estipulaciones del presente contrato, ambas partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Almería.

15º .- De conformidad con lo establecido en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L., y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Según el Art 22 del Reglamento de la UE 2016/679 se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico [administracion@limpiezasindalicas.com](mailto:administracion@limpiezasindalicas.com) e indicando textualmente en el asunto: “El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo”.

Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.

**EL CONTRATANTE**  
D.N.I.

**EL CONTRATISTA**  
  
C.I.F. B - 04240159  
Fray Bernardo Martínez Naval, s/n - 04006 ALMERIA  
Tel. 950 235 966  
[administracion@limpiezasindalicas.com](mailto:administracion@limpiezasindalicas.com)

**Emilio Batlles García**

Administrador de Fincas  
Ldo. en Derecho  
C/ Altamira nº62 - 1º 7  
04005 ALMERIA  
Teléf. y Fax: 950 26 79 25

JOSÉ ANTONIO LÓPEZ  
Dpto. comercial de Limpiezas Indalicas  
657556785 - 950225966

COM. PROPIETARIOS EDIF. ESMERALDA  
C/ ESMERALDA, 11  
ALMERIA

A/A:  
Telf.

Almería, a 20 de Septiembre 2019

PRESUPUESTO N°- J01688

## PRESUPUESTO LIMPIEZA

### **DESCRIPCIÓN DE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA:**

#### **FRECUENCIA:**

##### ➤ **DOS VECES EN SEMANA (Excepto festivos):**

- Barrido y fregado del suelo del portal.
- Desempolvado de rodapiés, pasamanos, puertas comunitarias, buzones portero automático,..etc.
- Limpieza de huellas digitales en revestimientos, puerta exterior y portero automático.

##### ➤ **UNA VEZ EN SEMANA:**

- Barrido y fregado de pasillos.
- Barrido y fregado de escaleras desde 3<sup>a</sup> planta hasta portal.
- Limpieza de interruptores de la luz.
- Desempolvado de rodapiés, pasamanos, etc.

##### ➤ **MENSUAL:**

- Limpieza a fondo de la puerta exterior.

#### **BIMENSUAL:**

- Desempolvado de plafones en plantas y portal, solo por su parte exterior.
- Limpieza de ventanas por ambos lados.
- Supervisión y análisis del servicio de limpieza, su calidad y grado de satisfacción

#### ➤ **SEMESTRAL:**

- Barrido y fregado de los cuartos de contadores y cuarto de la limpieza.
- Limpieza del revestimiento del portal.

**IMPORTE MENSUAL.....** ..... 59.00 €  
El I.V.A. se incrementará al emitir la correspondiente factura.

**Emilio Batilles García**  
Administrador de Fincas  
Ldo. en Derecho  
C/ Altamira nº62 - 1º 7  
04005 ALMERIA  
Teléf. y Fax: 950 26 79 25

  
**LIMPIEZAS  
INDALICAS**  
C.I.F.B- 04248158  
Fray Bernardo Martínez Noval, s/n - 04006 ALMERIA  
Telf. 950 225 966  
administracion@limpiezasindalicas.com

Se incluye mano de obra, utensilios y productos, S.S, S.R.C. y S.P.

Administrador de Fincas  
Ldo. en Derecho

PROTECCIÓN DE DATOS

El cliente queda informado que los datos personales aquí reflejados han sido recogidos legalmente mediante formularios de recogida de datos, para la gestión del cliente o proveedor, gestión contable, fiscal y administrativa. Igualmente, el cliente queda informado sobre la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente. El responsable del fichero es: LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA S.L. con domicilio en C/Fray Bernardo Martínez Noval s/n, 04006 Almería donde el afectado también se podrá dirigir por escrito en el caso de que lo encontrara necesario.

**ACEPTACIÓN DE LA CONVENCIÓN  
SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

En Almeria, a 23 de Septiembre de 2019

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento titularidad de **“LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L.”**, y solo se utilizarán para el cumplimiento de la prestación del servicio solicitado, incluyendo cualquier tipo de solicitud, formulario o cesiones estrictamente necesarias para la ejecución de los productos o servicios contratados por usted.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales.

La Legitimación para el tratamiento de datos se basa en la relación comercial existente entre las partes y/o la prestación de los servicios solicitados. Los destinatarios de los datos podrán ser Organismos Públicos con competencia en la materia, Entidades Bancarias y/o Organizaciones o personas directamente relacionadas con el responsable.

Se le informa expresamente que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y revocación de los consentimientos y autorizaciones concedidas dirigiéndose a nuestra empresa a través de la dirección de correo electrónico [administracion@limpiezasindalicas.com](mailto:administracion@limpiezasindalicas.com) e indicando textualmente en el asunto: “El ejercicio del derecho solicitado seguido de su nombre completo” y adjuntando documento que acredite su identidad.

Por último indicarle que la información adicional relativa a la Política de Protección de Datos estará disponible físicamente en nuestro centro de trabajo y/o publicada en nuestra página web.

Esta autorización restará vigente mientras permanezca en vigor la relación contractual entre las partes.

Nombre o Razón Social: CDAD. PROP. CALLE ESMERALDA DE ALMERIA

NIF: H0439414

Representante Legal: FELIPE SEVILLANO BALLESTER

Correo Electrónico:

**SI**    **NO**   Autorizo a LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA S.L. al envío de Información Comercial sobre productos o servicios que puedan ser de su interés.

Fdo:

*Emilio Batiles García*  
Administrador de Fincas  
Ldo. en Derecho  
C/ Altamira nº62 - 1º 7  
04005 ALMERIA  
Teléf. y Fax: 950 26 79 25



## **DOCUMENTO DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES**

En cumplimiento de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, art. 24, por el cual se desarrolla la coordinación empresarial, **LIMPIEZAS INDÁLICAS DE ALMERÍA, S.L.**, hace **\_\_\_\_\_** de la siguiente documentación adjuntada a la presente:

1.- Evaluación y Planificación de Riesgos Laborales de los trabajos realizados por **Limpiezas Indálicas de Almería, S.L.** en el centro de **CDAD. PROP. CALLE ESMERALDA DE ALMERIA** con dirección en **C/ ESMERALDA, Nº 11 (04008) ALMERÍA** de la Actividad Contratada).

2. Consignas de actuación en caso de emergencia para el personal .

Nombre y Apellidos:	<b>Emilio Batlles García</b>
Fecha:	Administrator de Fincas Ldo. en Derecho C/ Altamira nº62 - 1º 7 04005 ALMERIA Teléf. y Fax: 950 26 79 25 Sello y Firma

### **Emilio Batlles García**

Administrator de Fincas  
Ldo. en Derecho  
C/ Altamira nº62 - 1º 7  
04005 ALMERIA  
Teléf. y Fax: 950 26 79 25